



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 29 de noviembre de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

#### VISTOS:

El Informe N° 324-2022-SGGRD/GDU/MDPP de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el Memorandum N° 043-2022/GDU/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 323-2022-SGAJ/MDPP emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia", siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el principio de participación, mencionando que, durante las actividades, las entidades competentes velan, promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata, de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;

Que, mediante Directiva N° 37-INDECI/AD-96, del 23 de julio de 1996, se ha regulado la organización y funciones de las Brigadas Operativas de Defensa Civil con el objeto de normar la captación, instrucción, organización y empleo de Brigadas Operativas de Defensa Civil, en los Comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales, del territorio nacional con la finalidad de i) Captar en la población elementos voluntarios para formar Brigadas de Defensa Civil, ii) Instruir y organizar grupos de voluntarios que conformen las Brigadas de Defensa Civil para que participen antes, durante y después de la ocurrencia de un desastre o emergencia. iii) Lograr con la participación de las Brigadas de Defensa Civil, mayor eficiencia y dinamismo en la gestión de los Comités de Defensa Civil, y, iv) Contribuir al proceso de participación de la población en el rol de la Defensa Civil;

Que, de conformidad con el numeral 10 del artículo 82 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional la de fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el artículo 4, como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación, que se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada. Asimismo, en atención al Principio de Participación, durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil; intervención que se realiza de forma organizada y democrática;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del artículo 8 de la Ley N° 29664, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros, la promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes; así como la articulación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo a escala nacional e internacional;

Que, de acuerdo a los numerales 18.2 y 18.4 del artículo 18 de la Ley N° 29664, todas las personas naturales o jurídicas se encuentran facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; organizaciones que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 13 de la Ley N° 29664, y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, corresponde al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, entre otras funciones, elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, en su artículo 2 define el voluntariado, como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, que comprende actividades de interés general para la población;

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 29664 y su Reglamento, el voluntariado en situación de emergencia y rehabilitación, es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales;

Que, el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, en el marco de sus competencias y funciones, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, ha promovido la aprobación de los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER", definiendo las características, organización y estructura del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, con el fin de establecer su funcionamiento en los tres niveles de gobierno, teniendo como base la propuesta del Comité Técnico de dicha entidad;

Que, mediante el Informe N° 324-2022-SGGRD/GDU/MDPP, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, comunica que el curso de formación de voluntariado en emergencia y rehabilitación - VER, se realizaron en el Palacio de la Cultura de la Municipalidad de Puente Piedra, adjuntando el listado de los participantes, los cuales serán los reconocidos mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 323-2022-SGAJ/MDPP, emite opinión favorable al reconocimiento de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación - VER, conforme lo propuesto por la la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27972 y la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a los ciudadanos que se detalle en los anexos adjuntos (Anexo I y Anexo II), en el programa de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación - VER, para que ejerzan sus actividades en la Gestión del Riesgo de Desastres en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación, tienen la condición de miembros activos AD-HONOREM de la Municipalidad de Puente Piedra.

**ARTICULO TERCERO.-** Los integrantes del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, prestaran sus servicios en forma continua, a solicitud de las necesidades de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres en los casos que los requiera en emergencias o desastres.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
.....  
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ  
Subgerente de Secretaria General

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
.....  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**ANEXO 01** (Participantes al Programa de formación de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación – VER, año 2021)

N.-	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	APCHO PAREDES NANCY	10073045
2	APONTE VASQUEZ NELY ABELINA	32281130
3	ATENCIA SANTA CRUZ ROGER BERNAVE	43309975
4	BALLENA ANGELES ROSA GLORIA	16459577
5	BENITES MORE ANGIE DANIELLA	75471674
6	BETETA CASTILLEJO SANDRA JUDITH	41877934
7	CABRERA OROSCO ANGELICA EMILIA	41857495
8	CARRILLO CUMPA CRISTHIAN ALBERTO	16620257
9	CORDOVA PINTADO DALTON ENRIQUE	42757655
10	CORDOVA SALDARRIAGA MARK ANDREW	74380393
11	CRUZ BEJAR MERY VICTORIA	09012360
12	CULQUI PEREZ SANDRA	70041605
13	DAVILA ALCANTARA YUVITZA GLISET	45078842
14	DE LA CRUZ LADINES PEDRO SANTIAGO	72689131
15	DIAZ ARBOLEDA LUIS JESUS	71520346
16	ESPINOZA ORDOÑEZ MARUJA ROSA	44305718
17	FLORES GONZALES SANDRA LORENA	25803826
18	GARRO CERRATE YESICA MAGALI	46190067
19	GILES GARCIA JACQUELINE SANDRA	70902540
20	GOMEZ CALDERON TANIA ELISABETH	70055748
21	JARA DOMINGUEZ YOLANDA MARTHA	09967514
22	LADINES HIDALGO ALICIA MARIANELA	03899070
23	LOZANO CANOVA JEAN CARLOS	74954218
24	LUNA SAMATA VICTOR	23976079
25	MAMANI TAMAYO JOSSIELINN ABIGAIL	76635291
26	MANTILLA SILVA STEPHANIE MARISOL	74766438
27	MELGAREJO MIÑANO HENRY CHRISTIAN	74199981
28	MORE ALVAREZ LINDA MARTHA	41185308
29	ORTEGA MAMANI MANUEL ALONSO	46721619
30	PAQUIYAURI YLLA MILAGRITOS CAROLINE	76846372
31	QUISPE AMANCA MARLENE	42034946
32	SANCHEZ GARCIA ISABEL PRICILA	09921301
33	VELASQUEZ QUISPE ROSA	09032162
34	VERAMENDI VERGARA, ALEX EFRAIN	71279066
35	VILLEGAS CHILINGANO DE SILVA MARIBEL	31186378





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**ANEXO 02** (Participantes al Programa de formación de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación – VER, año 2022)

N.-	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUILAR MIRANDA INGRID RUBI	70510873
2	AGUIRRE MACHUCA MILUSKA MEDALY	43433081
3	ALVAREZ MUÑOZ MIRELLA	45651237
4	ARCOS ESTRELLA ARIANA MILENE	72731077
5	AREVALO ACHING ZARAI	74369156
6	BENAVIDES CAMPOS YENY LIZET	74044586
7	BRAVO SANTA CRUZ SANDRA	43695726
8	BUSTOS ESPINOZA VIVI GAITAN	71434874
9	CABELLO CORMAN OLGA LIDIA	07975856
10	CABRERA PEÑA MILAGRO	42139095
11	CAMPOS LAGUNA HADDY LUZ	45192245
12	CEFERINO CALDERON ALICIA	10778715
13	CHIZA DIAZ CARMEN CECILIA	47890025
14	CHUQUIN MELENDEZ JAHZEELY CONSUELO	80160334
15	CONDEZO VALERIO ETELL JOHANA	76422861
16	CONDORI LAZO ANGIE DAYANA	75683343
17	COPIA ROQUE MAYRA JASMIN	70015375
18	DIAZ QUIROZ NANCY THALIA	70691964
19	DULCE PEREZ ANDREA DELIA	72660153
20	FARFAN ADRIANZEN KATHERIN LIZBET	76918200
21	GAVINO LOPEZ JOHANIE VARINIA	77290917
22	HUAMAN LOPEZ YOSELIN CARLA	73906709
23	LEYVA RIVERA LUIS ANGELLO	72210615
24	LICAS PAULINO GLADYS ZENaida	10068148
25	MAMANI NAYRA BEATRIZ	42443385
26	MANRIQUE MAYHUASCA KASSANDRA	71274327
27	MARCELO CORALES ALBANO MARTIN	41062451
28	MENDOZA ESPINOZA ERICK MICHAEL	47601451
29	MUÑOZ LEIVA SAHARA FLOR	09648126
30	NUÑEZ SANCHEZ ANDERSON EUGENIO	46872857
31	ÑUFLO DUEÑAS WENDI LIUVA	72406246
32	OCHOA CUEVA RITA	41967814
33	ORDOÑEZ CHANCA YULIANA JUDITH	47314170
34	PANTALEON FLORES JUAN JACINTO	42696587
35	PICON SANTOS DE ATAQUI CARMEN SILVIA	47265977
36	REYES FERRE LUZ GEORGINA	06757158
37	ROBALINO RODRIGUEZ MIDORI SEGUNDA	72232743
38	ROJAS PADILLA JANETH ALICIA	42765600
39	SCALA HUAMAN RAQUEL FANNY	48909387
40	SIMEON SANCHEZ ANGIE ISABEL	73666588
41	SIMEON SANCHEZ MARIELL MELLISSA	47881400
42	SOTO BRAVO EDELINDA	77537304
43	TAMBILLO CONDORI ALERTO	47086494
44	TIPIANA OBLITAS GIANELLA NICOL	76535647
45	VILLARREAL ALVARO AARON FREDY	75368135
46	VIRHUEZ SANTIAGO SOFIA VANESSA	73229705
47	YALLICO ZAVALA INES ROSA	75851666

